



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00925-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **DANNY JOHAN URIBE CIFUENTES**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

Placas:	IMT-498	Línea:	AMAROK_COMFORTLINE
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2015
Color:	BLANCO CANDY	Servicio:	PARTICULAR
Clase:	CAMIONETA	Carrocería:	DOBLE CABINA
Motor N°:	CNE070099	Chasis:	WV1ZZZ2HZFA015183

Y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO FINANDINA S.A. BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC

Se reconoce personería al abogado Ramiro Pacanchique Moreno, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3138b0c1f9b2187035ebab385308df4018d73cbfd4c091c737b9aaeeeb0fd0**

Documento generado en 22/09/2023 04:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>